En la fecha paso las diligencias al despacho del señor juez para proveer.
Vélez, 16 de febrero de 2021.

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

SUCESIÓN
RAD. 68861.31.84.001.2019.00028.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Siguiendo con el trámite correspondiente, se decide la aprobación del trabajo de partición de los bienes inventariados en la sucesión intestada de POLICARPO SOSA CAMACHO y MARIA LORENZA FORERO DE SOSA (q.e.p.d.), presentado por el abogado WILMAN ENRIQUE CASAS GERENA, quien actúa como apoderado de todos los asignatarios reconocidos en esta causa mortuoria.

CONSIDERACIONES

1.- Mediante auto de 3 de abril de 2019, éste Despacho declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de los causantes POLICARPO SOSA CAMACHO y MARIA LORENZA FORERO DE SOSA (q.e.p.d.), en esa oportunidad se reconoció a POLICARPO SOSA FORERO, LUZ MILA SOSA FORERO y GLADIS SOSA FORERO, como herederos legítimos de

los causantes; se reconoció a PATRICIA SOSA FORERO como heredera de POLICARPO SOSA CAMACHO, mas no de MARIA LORENZA FORERO DE SOSA, por no existir claridad en su registro civil de nacimiento.

2.- Por auto de 14 de junio de 2019, se reconoció a EXELINO SOSA FORERO, ROSALBA SOSA FORERO y MARIA LADY SOSA FORERO, en calidad de hijos del los *de cujus.*

3.- Mediante providencia de 8 de agosto de 2019, se reconocen como herederos por derecho de representación de ELIBARDO SOSA FORERO (q.e.p.d.), a MARÍA DEL PILAR SOSA PEÑA y CRISTIAN CAMILO SOSA PEÑA.

4.- Con auto de fecha 29 de agosto de 2019, se reconoce como heredera por derecho de representación de ELIBARDO SOSA FORERO (q.e.p.d.), a ANDREA SOSA PEÑA.

5.- Con fecha 12 de diciembre de 2019, se corrigen los autos de 8 y 29 de agosto de 2019, en el sentido de que el reconocimiento allí realizado como herederos por derecho de representación de ELIBARDO SOSA FORERO (q.e.p.d.), hecho a MARIA DEL PILAR SOSA PEÑA, CRISTIAN CAMILO SOSA PEÑA y ANDREA SOSA PEÑA, solo es respecto de la sucesión de MARÍA LORENZA FORERO DE SOSA.

5.1.- Se reconocen como herederos por derecho de representación de ISABEL SOSA FORERO (q.e.p.d.) a DORIS SUÁREZ SOSSA, RAFAEL SUÁREZ SOSSA, LUZ YANETH SUÁREZ SOSSA y YOLANDA SUÁREZ SOSSA, en la sucesión de la causante MARÍA LORENZA FORERO DE SOSA y no del causante POLICARPO SOSA CAMACHO.

5.2.- Se reconoce como heredera de la causante MARÍA LORENZA FORERO DE SOSA a PATRICIA SOSA FORERO, en su condición de hija de la *de cujus.*

6.- Mediante auto calendado 20 de febrero de 2020, se reconoce a ANDREA SOSA PEÑA, MARÍA DEL PILAR SOSA PEÑA y CRISTIAN CAMILO SOSA PEÑA, como herederos de POLICARPO SOSA CAMACHO (q.e.p.d.) por derecho de transmisión de su padre ELIBARDO SOSA FORERO (q.e.p.d.), quien tenía la condición de hijo del causante.

7.- Con auto de 11 de marzo de 2020, se reconoce a DORIS SUÁREZ SOSSA, LUZ YANETH SUÁREZ SOSSA, YOLANDA SUÁREZ SOSSA Y RAFAEL SUÁREZ SOSSA, como herederos de POLICARPO SOSA CAMACHO, por derecho de transmisión de su fallecida madre ISABEL SOSA FORERO, en su condición de hija del causante.

8.- En audiencia celebrada el 12 de noviembre de 2020, se efectuó la presentación de los inventarios y avalúos de los bienes que conforman la masa herencial, en esta audiencia se designó como partidor al abogado WILMAN ENRIQUE CASAS GERENA concediéndosele un término de quince (15) días hábiles para presentar el respectivo trabajo de partición.

9.- Por auto de 26 de enero de 2021, se corrió traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado por el profesional del derecho designado, el cual no fue objetado.

En consecuencia este Juzgado aprobará la partición presentada por el Doctor WILMAN ENRIQUE CASAS GERENA, ordenará su registro y la protocolización del expediente, atendiendo la preceptiva consagrada por el artículo 509, numerales 2 y 7 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Vélez, Santander, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de la herencia en el sucesorio de los causantes POLICARPO SOSA CAMACHO y MARIA LORENZA FORERO DE SOSA (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Inscribir el trabajo de partición y esta Sentencia aprobatoria en la Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos donde se encuentran matriculados los inmuebles adjudicados. A costa de los interesados expídanse copias.

TERCERO: Protocolizar el expediente en cualquier Notaría del Círculo de Vélez dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE VELEZ

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

HOY, **19 DE FEBRERO DE 2021**

DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria

Proyectó: Richard A. Hernández V.